

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56330

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la disolución y liquidación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la resolución del Convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2008 y la consecuente disolución y liquidación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de julio de 2013.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

#### **ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la resolución del Convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2008 y la consecuente disolución y liquidación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana

En Alcázar de San Juan, a 27 de junio de 2013.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1), de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («BOE» de 24 de abril de 2012), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio («BOE» de 28 de junio de 2012), sobre delegación de competencias del citado Departamento.

De otra, doña María Luisa Soriano Martín, Consejera de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 75/2011, de 27 de junio («DOCM» de 27 junio de 2011), en virtud de la delegación de firma conferida por Resolución de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 27 de junio de 2013.

De otra, doña Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 74/2011, de 27 de junio («DOCM» de 27 junio de 2011), en virtud de la delegación de firma conferida por Resolución de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 27 de junio de 2013.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56331

Y, de otra, don José Díaz Mora, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud de toma de posesión de fecha 15 de marzo de 2012.

Todos ellos actuando en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **EXPONEN**

Que el 23 de octubre de 2007 se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado en el que se contenían diversos acuerdos encaminados a la aprobación del Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG) al que hace referencia la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Que en su estipulación quinta establecía, sin perjuicio de la actuación de cada Administración para la gestión de sus respectivas competencias, la constitución de un Consorcio paritario entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se encargaría del impulso, coordinación y seguimiento de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan Especial del Alto Guadiana, pudiendo encomendársele también actuaciones de gestión relacionadas con los programas existentes en el Plan Especial y de acuerdo con sus Estatutos.

Que en cumplimiento de la citada disposición adicional cuarta de la Ley 10/2001, se publicó, en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 2008, el Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana.

Que, con fecha 25 de febrero de 2008, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana.

Que en la estipulación primera de dicho Convenio de colaboración se acordó la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana (en adelante el Consorcio), cuyos Estatutos se incorporan como anexo único al mismo, estableciéndose en la estipulación tercera que la vigencia del citado Convenio se extenderá a todo el período de ejecución del Plan Especial del Alto Guadiana y, en concreto, hasta el año 2015, siendo susceptible de prórroga en las condiciones que fije el Plan.

Que no obstante lo anterior, en la estipulación cuarta se prevé que el Convenio se extinguirá además de por lo dispuesto en la cláusula anterior, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Que, igualmente, los Estatutos del Consorcio, en su artículo 6, relativo al ámbito temporal del mismo, determinan que la duración del Consorcio que se extenderá, en principio, hasta el 31 de diciembre de 2015, estará vinculada a la vigencia del Protocolo por el que se acuerda su creación, estableciéndose en el artículo 22 que en caso de que las partes del Consorcio, a iniciativa propia o por propuesta del Consejo de Administración acordasen su disolución mediante el pertinente Convenio, en éste se determinará su liquidación y, en su caso, destino del remanente, de conformidad con la legislación aplicable.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56332

Que, por otra parte, una de las funciones del Consorcio, en virtud del artículo 7.3 del Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana es la solicitud de revisión del citado Plan Especial. En los mismos términos se establece en el artículo 4.7 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9.f) de los mismos, que dicha propuesta de revisión es competencia de su Consejo de Administración.

Que en este sentido, el Consejo de Administración del Consorcio, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo, por unanimidad, en relación a la propuesta de revisión del Plan Especial del Alto Guadiana, ante la necesidad de revisar tanto las actuaciones inicialmente previstas como su programación temporal de forma coherente con la disponibilidad presupuestaria, en especial en lo referente a la adquisición administrativa de derechos de uso del agua, programa de forestación, Consorcio, y otras partidas menores de apoyo al Plan Especial, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- a) Transformación de derechos sobre aguas privadas en concesiones de aguas públicas.
- b) Sistema de reasignación de derechos de uso de agua a través de los sistemas de contratos de cesión de derechos de la legislación vigente y en especial del nuevo sistema de contrato de cesión y otorgamiento de nuevas concesiones de aguas públicas con la aplicación de «quitas» para la reducción del déficit.
- c) Aplicación de declaraciones de situaciones de riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado de las masas subterráneas de manera que se apliquen programas de actuación y gestión adecuados (incluyendo la explotación variable según la situación meteorológica).
  - d) Centro de Intercambio de Derechos.

Que el Consejo de Administración del Consorcio, en la misma sesión de 28 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, adoptó acuerdo proponiendo, por unanimidad, la disolución del Consorcio, así como que se inicien los trámites necesarios para proceder a la firma del correspondiente Convenio entre las Administraciones consorciadas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos.

Que la disolución del Consorcio hace necesario que se establezca la forma de terminación de las actividades en curso, que quedará determinada en el Anexo I a este Convenio.

Que, con fecha 22 de marzo de 2013, se ha emitido Informe jurídico por la Abogacía del Estado y con fecha 20 de marzo de 2013 por los Servicios Jurídicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporándose los citados informes al expediente.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### Primera.

Dejar totalmente sin efecto el Protocolo de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado, firmado el 23 de octubre de 2007.

#### Segunda.

Dejar, igualmente, sin efecto el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana suscrito con fecha 25 de febrero de 2008, así como la adenda al mismo de 15 de junio de 2010.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56333

#### Tercera.

La firma de este Convenio comporta la disolución del Consorcio al final del periodo de liquidación, dado el carácter puramente instrumental de éste. Como consecuencia de dicha disolución cesarán los miembros de sus órganos de gobierno y administración (Consejo de Administración, Presidente y Director), así como del órgano consultivo (Consejo Asesor).

#### Cuarta.

Este Convenio determina, igualmente, el cese de las actividades del Consorcio, incorporándose al mismo el anexo I que establece la forma de proceder en relación con las actividades en curso en el momento de la firma del Convenio.

#### Quinta.

Toda la documentación relativa al Consorcio, tanto de carácter administrativo, como de gestión y funcionamiento, a partir del momento del cese de las actividades, se depositará en la sede administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real.

#### Sexta.

Las partes acuerdan mantener la encomienda de funciones de Directora/Liquidadora en la persona designada por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 15 de febrero de 2012 y posterior nombramiento de la Presidencia, o en la persona que le sustituya, si fuera necesario, previo acuerdo de ambas Administraciones, sin perjuicio de que, para llevar a cabo la efectiva liquidación, éstas deberán prestar el apoyo y colaboración que se requiera.

#### Séptima.

Las partes facultan a la Directora/Liquidadora para la firma de los documentos que sean necesarios para llevar a cabo la efectiva liquidación y disolución del Consorcio, realizando todas las actuaciones necesarias para la liquidación de los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones del mismo, incluyendo los aspectos relativos a su patrimonio y a su personal.

Aquellos bienes que no se adjudiquen a las Administraciones consorciadas, se enajenarán mediante los procedimientos previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo y concordante, a cuyos efectos se acompaña en anexo II relación de bienes muebles.

La Directora/Liquidadora queda facultada para la realización de todo tipo de operaciones ante las entidades de crédito, incluida la cancelación de las cuentas corrientes.

En todo caso, en todas las actuaciones necesarias para la liquidación quedarán garantizadas las normas que, por razón de la materia, sean aplicables.

#### Octava.

En el supuesto de que la liquidación de los activos materiales e inmateriales del Consorcio permita obtener recursos monetarios se destinará inicialmente a resarcir las deudas que pudieran existir y, en su caso, el montante sobrante así como el resto del remanente será distribuido conforme la legislación aplicable.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56334

Novena.

Si los recursos obtenidos, de acuerdo con la cláusula octava, no fuesen suficientes, ambas Administraciones realizarán las aportaciones precisas para garantizar la efectiva liquidación del Consorcio, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013 para gastos de funcionamiento, en cumplimiento de las normas del PEAG y del Convenio suscrito el 25 de febrero de 2008, todavía en vigor, y que por medio del presente se deja sin efecto.

#### Décima.

Ambas Administraciones se comprometen a establecer un marco participativo de colaboración en aras de dar cumplimiento al Plan Especial del Alto Guadiana o norma que le sustituya, a cuyos efectos se formalizarán acuerdos mediante el instrumento jurídico que corresponda, para la coordinación, impulso y seguimiento de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan Especial del Alto Guadiana que pudieran desarrollarse hasta su revisión efectiva, creándose a tales efectos un grupo de trabajo con composición paritaria.

#### Undécima.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma.

#### Duodécima.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Decimotercera.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y se extinguirá por la finalización de las actuaciones pactadas, sin perjuicio de lo establecido en el anexo I.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar por los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.—La Consejera de Agricultura, María Luisa Soriano Martín.—La Consejera de Fomento, Marta García de la Calzada.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, José Diaz Mora.

#### **ANEXO I**

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la resolución del Convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2008 y la consecuente disolución y liquidación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana

De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas y el artículo 5.2.b) de las normas (anexo 1) del Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana, fue suscrito, con fecha 18 de junio de 2008, Convenio de colaboración entre la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56335

Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de distintas actuaciones contenidas en el Plan Especial del Alto Guadiana («BOE» de 2 de agosto de 2008).

El objeto de este Convenio, conforme su estipulación Primera, es la cesión gratuita de 40 Hm³ anuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que ésta pueda atender fines concretos en el ámbito de sus competencias, todo ello con las condiciones que se especifican en la estipulación tercera.

En la citada estipulación tercera, en concordancia con el también citado artículo 5.2.b) del Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana, se determinaba que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pondría a disposición del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana los recursos cedidos. El citado Consorcio, previa convocatoria pública, ateniéndose a las bases de la misma y al informe del órgano competente de la Junta de Comunidades por razón del uso pretendido del agua, remitirá a la Confederación Hidrográfica del Guadiana su informe, para que el organismo de cuenca proceda a la tramitación de la correspondiente concesión de uso del agua, que se efectuará tomando en consideración los criterios propuestos por el Consorcio y respetando, en todo caso, la legislación de aguas, el Plan Hidrológico del Guadiana y el Plan Especial, atendiendo a las exigencias del interés público.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos sea encomendada a otros órganos por razones de eficacia, ambas partes acordaron la firma del Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, de 28 de julio de 2008.

En virtud del citado Convenio se aprueban dos Resoluciones de fecha 28 de julio de 2008, del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, por la que se da cumplimiento a la encomienda recibida de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se convoca concurso previo a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivos leñosos y concurso previo a la emisión de informe sobre concesión para uso de aguas subterráneas para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias, respectivamente.

La tramitación de los expedientes relativos a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivos leñosos se encuentra finalizada a la fecha del cese de las actividades del Consorcio. Por otra parte, la tramitación de los expedientes relativos a la emisión de informe sobre concesión para uso de aguas subterráneas para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias no ha podido finalizarse debido a que no ha sido posible completar la adquisición de derechos de uso de agua y su consiguiente puesta a disposición (únicamente se han hecho efectivos 14,5 Hm³ anuales de los 40 Hm³ anuales previstos en el Convenio), habiéndose realizado por parte del Consorcio los trabajos relativos a recepción de solicitudes, comprobación de documentación y de cumplimiento de requisitos y emisión de informes provisionales y encontrándose pendiente de efectuar la visita de campo hasta que, en su caso, existiera disponibilidad de derechos de uso de agua.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan:

### Primero.

Dejar sin efecto el Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, de 28 de julio de 2008.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56336

#### Segundo.

Modificar el Convenio de colaboración de 18 de junio de 2008 entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de distintas actuaciones contenidas en el Plan Especial del Alto Guadiana, en el sentido de que toda referencia hecha al Consorcio deberá entenderse efectuada al órgano competente de la Administración autonómica.

#### Tercero.

En relación con los expedientes relativos a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivos leñosos en el ámbito del Convenio citado en el apartado anterior, cualquier incidencia que pudiera surgir después del cese de las actividades, se resolverá por la Administración hidráulica, previo informe del órgano autonómico competente, para lo que éste contará con la información necesaria, disponible en aquélla Administración.

#### Cuarto.

Por otro lado, sobre los expedientes relativos a la emisión de informe sobre concesiones para uso de aguas subterráneas para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias en el ámbito del Convenio citado en el apartado segundo, la Confederación Hidrográfica del Guadiana los tendrá en cuenta al efecto de la posible aplicación a los mismos del apartado 4 de la disposición adicional decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

#### Quinto.

El resto de actuaciones de gestión que pudiera tener encomendadas el Consorcio en los términos que determinan los programas del Plan Especial del Alto Guadiana serán desempeñadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y/o órgano competente de la Administración Hidráulica y por el órgano competente de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha en el marco de sus competencias.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56337

### ANEXO II Relación de bienes

Código	Descripción	Fecha adquisición	Valor de adquisición
2009000010	1GRABADO PEQUEÑO BAÚL	30/04/2009	104,40 €
2009000020	3 GRABADO PEQUEÑO BAÚL	29/09/2009	3.101,55€
2009000030	GRABADO PEQUEÑO BAÚL	02/11/2009	156,60€
2009000040	4 GRABADOS GALERIA ARTE	14/05/2009	2.159,92 €
2009000050	3 GRABADOS GALERIA ARTE	30/06/2006	493,00€
2009000060	2 GRABADOS GALERIA ARTE	30/10/2009	1.496,40 €
2009000070	2 GRABADOS GALERIA ARTE	30/11/2009	783,00 €
2009000080	3 GRABADOS GALERIA ARTE	30/12/2009	1.218,00 €
2009000001	MOBILIARIO ENCUADERNADORA BRUNEAU	20/02/2009	346,84 €
2009000002	DOS PUNTERO LASER BRUNEAU	21/01/2009	44,08 €
2009000003	compra de armarios: 2 armarios bajo cubic de 160x40x88 y 90x40x78	27/01/2009	612,55€
2009000004	6 TABURETE GIRATORIO CON REPOSAPIES REGULACION EN ALTURA	27/01/2009	295,86 €
2009000005	mesa de cafetería pie alto cromado y tapa de 60 cm.	06/02/2009	358,30 €
2009000006	ARMARIO BLANCO CON 8 ESTANTERIAS MCA SL	01/01/2009	552,00 €
2009000007	5 ESPEJOS 45X90 MCA SL	06/07/2009	366,15 €
2009000008	5 EMISORES TÉRMICOS ALMACENES FERRETERIA ARENAL	02/03/2009	1.908,95 €
2009000009	ESTANTERIA ARCHIVADOR COREMANCHA SL	27/02/2009	666,01 €
2009000010	PIZARRA CORE	05/05/2009	363,35 €
2009000011	2 MESAS DE REUNIONES S-VITAL CROMADA PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	964,30 €
2009000012	4 ARMARIOS ALTOS PUERTAS BAJAS Y ESTANTES	01/02/2009	2.572,09 €
2009000013	6 SILLAS GIRATORIAS IDONIA CONTAC PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	1.269,50 €
2009000014	2 ARMARIOS BAJO PUERTAS COLOR WENGUE PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	528,68 €
2009000015	SILLON MANAGER RESPADO ALTO	01/02/2009	402,28 €
2009000016	14 SILLONES MESA REUNION PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	3.819,64 €
2009000017	SOFA 3 PIEZAS PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	893,32 €
2009000018	SOFA 1 PIEZA PINA MOBILIARIO SL.	01/02/2009	611,32€
2009000019	MESA DE CENTRO RECTANGULAR PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	183,74 €
2009000020	MESA DE CENTRO CUADRADA	01/02/2009	146,62€
2009000021	35 SILLAS -NALIA cromo brazo asiento y erspago pol.	22/01/2009	5.034,40 €
2009000022	4 SILLAS GIRATORIAS S-VELA RESPALDO ALTO GASY SINCRO REGULABLES PINA MOBILIARIO SL	22/01/2009	990,04 €
2009000023	2 MESAS RECTANGULAR PINA MOBILIARIOS	22/01/2009	380,00€
2009000024	2 ARMARIOS BAJOS PUERTAS Y ESTANTE PINA MOBILIARIO SL	22/01/2009	277,70 €
2009000025	2 MESA AUXILIAR PANO PINA MOBILIARIO SL	22/01/2009	217,52 €
2009000026	15 SILLAS COLEVTIVIDADES SNAILA CROMO PINA MOBILIARIO SL	01/02/2009	2.157,60 €
2009000027	3 BUCK MOVIL CORREDERAS METILICAS PINA MOBILIARIO SL (2 WENGUE + 1 BLANCO)	10/11/2009	286,26 €
2009000028	MESA RECTANGULAR SVITAL, PANELES SEPARADORES, FALDONES, PINA MOBILIARIO SL	01/12/2009	933,86 €
2009000029	SONILES MEGAFONIA	01/05/2009	1.992,88 €
2009000030	SEC SAI POWERMUST 8 UND	15/06/2009	808,29 €
2009000031	CTA HP6000	01/11/2009	1.251,73 €
2009000032	CTA HP ML310G5 SERVIDOR	01/08/2009	1.745,00 €
2009000033	BECHTLE 2 PORTATIL TECRA A-10	15/01/2009	1.809,88 €
2009000034	BECHTLE 1 PORTATIL HP2230S	01/04/2009	836,49 €
			-,
2009000035	BECHTLE IMPRESORA EPSON C2800	01/10/2009	215,52 €



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56338

Código	Descripción	Fecha adquisición	Valor de adquisición
2009000037	BECHTLE SCANER EPSON GT-1500	01/02/2009	401,71 €
2009000038	BECHTLE IMPRESORA OKI C3300N	01/03/2009	178,39 €
2009000039	BECHTLE DISCO DURO WESTERN DIGITAL	01/02/2009	142,89 €
2009000040	1 vehiculo C5 HDI 140 CITROEN	20/11/2009	21.950,00 €
2009000041	CODEOSCOPIC REPOSITORIO	01/08/2009	1.113,60 €
2009000042	CODEOSCOPIC SISTEMA VIDEO	01/11/2009	1.252,80 €
2009000043	CENTRALITA TELEFONICA Y TERMINALES CANTENET SOLUCIONES	01/10/2008	10.475,97 €
2009000044	COIMA SONICWALL NSA 240	01/12/2008	2.261,59 €
2009000045	BECHTLE 5 UND DE NETGEAR 5 PUERTOS	30/12/2008	217,15€
2009000046	BECHTLE NAS LINKSTATION 1TB DISCO DURO DE RED	17/11/2008	386,89 €
2009000047	BECHTLE SWITH HP KVM1X4 CONCENTRADOR DE TERMINALES	01/12/2008	158,33 €
2009000048	BECHTLE 4 UND. DE NETGEAR 5 PUERTOS	01/12/2008	178,88 €
2009000049	BECHTLE HP DC5800	17/11/2008	1.143,02 €
2009000050	BECHTLE ACER PROYECTOR P5280	04/12/2008	843,32 €
2009000051	SOPORTE TECHO PROYECTORES HACER	04/12/2008	63,80 €
2009000052	BECHTLE PIZARRA PROYECCION	04/12/2008	560,89 €
2009000053	BECHTLE DOS PIZARRAS	04/12/2008	250,56 €
2009000054	BECHTLE TELEVISION SONY BRAVIA 46 PULGADAS E INSTALACION	04/12/2008	3.006,95 €
2009000055	OFIRALIA DOS UNIDADES DE OKI C3300N	06/10/2008	394,40 €
2009000056	OFIRALIA FOTOCOPIADORA IR3300i	01/10/2008	2.726,00 €
2009000057	PERSIONAS OLIVARES S.LU SAXUN SUPREME BLACK	10/12/2008	1.245,84 €
2009000058	PERSIONAS OLIVARES S.L.U.	02/10/2008	3.681,14 €
2009000059	MORENO CANO ANGEL S.L. ESPEJO MODELO E203 VERTICAL	06/10/2008	439,38 €
2009000060	MORENO CANO ANGEL, SL. UTENSILIOS SANITARIOS BAÑOS CONSORCIO	06/10/2008	462,75 €
2009000061	E.S.K. FERCA, S.L. MOBILIARIO PLANTAS SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO UND. 22	26/12/2008	1.716,60 €
2009000062	BRUNEAU LAMPARA FLUJO AREANEGRO	01/12/2008	231,94 €
2009000063	BRUNEAU ASIENTO TWSTY GRAIFJO Y REPOSABRAZOS	01/12/2008	90,70 €
2009000064	BRUNEAU MESA TRABAJO MOGANO NOGAL 120X80 CM 1 UND.	01/12/2008	138,04 €
2009000065	COREMANCHA SL PERCHEROS	30/12/2008	635,68 €
2009000066	COREMANCHA ESTANTERIAS ARCHIVO CONSORCIO	12/12/2008	4.282,13 €
2009000067	MOISES MATA SL, SILLA OFICINA NEGRA RESPALDO ALTO PU 1 UND	30/12/2008	211,59 €
2009000068	MOISES MATA SL BUCK J133 R WENGUE 1 UND.	29/12/2008	146,21 €
2009000069	MOISES MATA, SL SILLA BASTIA 20 UND.	29/12/2008	1.113,33 €
2009000070	MOISES MATA, SL MESAVITAL H48 CROM WENG 1 UND.	29/12/2008	698,09 €
2009000071	MOISES MATA SILLAS IKARA CROM WENGUE BEIG 10 UND	29/12/2008	2.584,93 €
2009000072	MOISES MATA, SL MESA ARCO WENGUE 1 UND.	29/12/2008	394,60 €
2009000073	MOISES MATA, SL BUCK J132 WENGUE N60119	29/12/2008	163,56 €
2009000074	MOISES MATA SL TNK -30 PIN BR NEGRA AZUNL N30 NEGRO 6 UND	29/12/2008	2.806,79 €
2009000075	MOISES MATA SL IDONIA CONTACT NEGRA REF T81/ 8 UND	29/12/2008	2.086,24 €
2009000076	camara video SONY	15/05/2009	399,00€
2010000002	APARATO AIRE ACONDICIONADO ARCHIVO	01/12/2010	2.998,38 €
2010000003	MURAL OLEO 330X200 OLEO HUMEDALES ALTO GUADIANA	23/07/2010	4.366,00 €
2010000004	CUADRO 46X55 OLEO PAISAJE BOMBO	18/05/2010	406,00 €



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56339

Código	Descripción	Fecha adquisición	Valor de adquisición
2010000005	2 MESA RECTANGULAR SARKITEK wengué PINA	02/02/2010	1.328,89 €
2010000006	2 MESA AUXILIAR SARKITEK WENGUÉ PINA	04/05/2010	1.043,08 €
2010000007	2 BUCK RODANTE DE CAJON WENGUE PINA	04/05/2010	213,44 €
2010000008	SILLON GIRATORIO POLIPIEL PINA	04/05/2010	801,79€
2010000009	dos puertas armario wengué PINA	04/05/2010	73,31 €
2010000010	ARMARIO ALTO CON PUERTAS WENGUÉ PINA	04/05/2010	234,78 €
2010000011	2 sillón 2 SILLON CONFIDENTE S MANAGER ATIK NEGRO PINA	04/05/2010	545,66 €
2010000012	ARMARIO 197X90X45 COLOR HAYA PINA	04/08/2010	324,40 €
2010000013	MESA RECTANGULAR S-ARKITEK 200X100 PINA	04/08/2010	664,45 €
2010000014	MESA AUXILIAR S-ARKITEK 96X60 PINA	04/08/2010	521,53 €
2010000015	buck RODANTE CAJON/ARCHIVO WENGUE PINA	04/08/2010	106,72 €
2010000016	SILLON GIRATORIO S-tnk POLIPIEL PINA	04/08/2010	400,89 €
2010000017	SAF FOTOGRAFIAS 6 RIO AZUER LAG. RUIDERA	02/12/2010	354,00 €
2010000018	ROTEC ANAGRAMA CONSORCIO	15/11/2010	1.711,00 €
2010000019	PEQUEÑO BAUL FOTOGRAFIAS ALTO GUADIANA 12 UNIDADES	03/08/2010	361,92 €
2010000025	AZUL COMUNICACION AULA GUADIANA	20/11/2010	17.982,37 €
2010000026	2 ORDENADORES 100626 HP COMPAQ 6000 PRO Q8400 CTA	04/08/2010	1.978,10 €
2010000027	TOMTOM GO 950 CTA	28/10/2010	338,31 €
2010000028	PROYECTOR TELEMASTER Y PANTALLA BECHTLE	06/08/2010	614,86 €
2010000029	EPSON ACULASER C2800N	09/12/2010	385,80 €
2010000030	BECHTLE PROYECTOR MULTIMEDIA P5280	04/05/2010	737,75 €
2010000031	2 HP COMPAQ 6000 MONITOR TFT 22"	04/05/2010	1.835,90 €
2010000032	BECHTLE APC SMART UPS DOS UNIDADES	04/05/2010	248,25 €
2010000033	1 IMPRESORAS 501137-12 EPSON BECHTLE	29/11/2010	364,80 €
2010000034	SCANER EPSON GT 1500 BECHTLE	29/11/2010	289,60 €
2010000035	saxun screen 8505	04/05/2010	836,77 €
2010000036	CAFETERA NESPRESO	28/12/2010	132,80 €
20110000001	DISEÑO 5 PLANTILLAS WEB CONSORCIO	24/10/2011	403,56 €
20110000002	CD INTERACTIVO ACCIÓN DIDACTICA PEAG	10/01/2011	17.417,63€
20110000004	POSTER	29/01/2011	554,60 €
20110000005	MAPA Y 3 POSTER ALUMINIO	28/01/2011	374,06 €
20110000006	CAJON EXPOSITORES AULA GUADIANA	01/03/2011	215,19€
20110000007	CAJON EXPOSITORES AULA GUADIANA	02/03/2011	430,70 €
20110000008	CAJON EXPOSITORES AULA GUADIANA	17/03/2011	1.683,27 €
20110000009	CAJON EXPOSITORES AULA GUADIANA	07/04/2011	1.770,00€
20110000010	CAJON EXPOSITORES AULA GUADIANA	06/05/2011	185,26 €
20110000011	ACUARELAS	26/04/2011	336,30 €
20110000012	DISCO DURO RED COPIAS SEGURIDAD	29/04/2011	1.043,18 €
20110000013	USB HD 2.5 1TB	19/12/2011	161,80 €
20110000014	S.A.I. 650 VA	13/01/2011	69,62 €
20110000015	FOTOCOPIADORA	16/02/2011	4.590,20 €
20110000016	NIKON COOLPIX	03/10/2011	166,99 €
2012000001	MESA ARKITEK 200x100 CROMO/WENGUE 6 UND.	17/07/2012	6.780,00 €



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 2 de agosto de 2013

Sec. III. Pág. 56340

Código	Descripción	Fecha adquisición	Valor de adquisición
2012000002	MESA ALA ARKITEK 96x60 CROMO/WENGUE 6 UND.	17/07/2012	5.472,00 €
2012000003	BUCK J133 R WENGUE REF. J13319 6 UND. MOISES MATA	17/07/2012	1.032,00 €
2012000004	ESTANTERIA CUBIC C/ PUERTAS WENGUE REF. NL 125319 6 UND.	17/07/2012	5.040,00 €
2012000005	MESA ARKITEK REDONDA 130 CROMO/TRASLUCIDO 4 UND.	17/07/2012	4.500,00 €
2012000006	MESA VITAL 164x160 NIV. ALUMINIZADA/BLANCO 4 UND.	17/07/2012	1.884,00 €
2012000007	BUCK DOBLE J154 2 COMPARTIMENTOS ALUM/BLANCO 4 UND.	17/07/2012	1.500,00 €
2012000008	DIVISORIAS 2 UD. DS 35 160x57 BLANCO 2 UND.	17/07/2012	776,00 €
2012000009	MESA VITAL 160x80 NIV. ALUMINIO/BLANCO 3 UND.	17/07/2012	852,60 €
2012000010	BUCK J133 R BLANCO REF. J13300 3 UND.	17/07/2012	516,00 €
2012000011	ESTANTERIA CUBIC NL 115 P/CRIS-AZUL BLANCO 3 UND.	17/07/2012	1.680,00 €
2012000012	MESA VITAL ERGON. H66 NIV. 180x80 ALUM/BLANCO 1 UND.	17/07/2012	336,40 €
2012000013	FALDON MELAMINA FH 36 165x28 ALUMINIZADO 1 UND.	17/07/2012	48,75 €
2012000014	BUCK 2 CAJONES + ARCHIVO BLANCO ALUM. REF. J134220 1 UND.	17/07/2012	214,88 €
2012000015	MOSTRADOR MESA ZETA ZG570 VIDRIO/WENGUE 1 UND.	17/07/2012	575,88 €
2012000016	MOSTRADOR CREC. MESA ZETA ZG 590 VIDRIO/WENGUE 2 UND.	17/07/2012	1.184,12 €
2012000017	MESA ALPES CRISTALTRANSP. 135x75x H42 1 UND.	17/07/2012	245,00 €
2012000018	SILLA WEB METALICA CROMADA COJIN NEGRO 2 UND.	17/07/2012	180,00 €
2012000019	SILLA WEB METALICA CROMADA COJIN NEGRO 4 UND.	17/07/2012	360,00 €
2012000020	COMPAQ BUSINESS DESKTOK DC 5800 MONITOR 19" 8 UND.	17/07/2012	10.068,80 €
2012000021	SERVIDOR HP PROLIANT ML 310 G5 1 UND.	17/07/2012	2.215,60 €
2012000024	ARMARIO RACK 19" (RACK 22U, 6 TOMAS CORRIENTE, SWITCH 24 PUERTOS, ETC.) 1 UND.	17/07/2012	1.392,00 €
TOTAL			235.550,24

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X